

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0212-2026-UNHEVAL

Cayhuayna, 25 de febrero de 2026

VISTOS, los documentos adjuntos, que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, dispone que se rigen por sus propios estatutos, en el marco de la Constitución y las leyes, disposición concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias, así como con el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco (UNHEVAL);

Que, mediante la Ley N° 29517 se modificó la Ley N° 28705, Ley General de la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, para adecuarse al convenio marco de la organización mundial de la salud (OMS) para el control del tabaco, que tiene como finalidad de proteger de la exposición al humo de tabaco y mejorar las advertencias sobre el daño a la salud que produce el fumar. Asimismo, en el artículo 3° numeral 3.1 de la referida norma, establece que: *Se entiende por interiores o espacios públicos cerrados todo lugar de trabajo o de acceso al público que se encuentre cubierto por un techo y cerrado entre paredes, independientemente del material utilizado para el techo y de que la estructura sea permanente o temporal;*

Que, asimismo, mediante el D.S. N° 001-2011-SA, se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco, aprobado por D.S. N° 015-2008-SA y modificado por D.S. N° 001-2010-SA, tiene como objetivo de proteger la salud de la persona, la familia y la comunidad contra las consecuencias sanitarias, sociales, ambientales y económicas del consumo del tabaco y de la exposición al humo del tabaco;

Que, mediante Oficio N.° 000021-2026-UNHEVAL-UFUS, de fecha 16 de febrero de 2026, la coordinadora de la Unidad Funcional de Universidad Saludable informa que, en cumplimiento de la Ley N° 29517, que modifica la Ley N° 28705, Ley para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del Tabaco —la cual establece la prohibición total de fumar en instituciones educativas y de salud, sin excepción—, se han implementado acciones de señalización, sensibilización y vigilancia interna en las instalaciones de la UNHEVAL, garantizando la protección de la salud de docentes, estudiantes y personal administrativo. En ese sentido, solicita la emisión de una Resolución que reconozca los espacios de la UNHEVAL como ambientes 100 % libres de humo de tabaco, la cual servirá como respaldo institucional ante las visitas inopinadas de la Dirección Regional de Salud – DIRESA, para efectos de su certificación como Ambientes 100 % Libres de Humo de Tabaco, fortaleciendo así el prestigio de la UNHEVAL como institución promotora de estilos de vida saludables;

Que el rector, con el Proveído N° 000954-2026-UNHEVAL-R, dispone a la Secretaría General la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y,

En uso de las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, de fecha 9 de agosto de 2021, emitida por el Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, mediante la cual se proclamó y acreditó al rector y a los vicerrectores de la UNHEVAL para el período comprendido del 2 de septiembre de 2021 al 1 de septiembre de 2026; asimismo, considerando el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), mediante el cual se informa el registro de los datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024; UNHEVAL, que designa a la secretaria general de la UNHEVAL a partir del 19 de enero de 2024;



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

SE RESUELVE:

Artículo 1º. RECONOCER a todos los espacios físicos, ambientes, instalaciones y dependencias de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (UNHEVAL), incluidos sus locales, como **Ambientes 100 % Libres de Humo de Tabaco**, quedando prohibido fumar o mantener encendido cualquier producto de tabaco en dichos espacios, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 28705, modificada por la Ley N° 29517, y conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, las facultades, así como las demás unidades de organización y unidades funcionales competentes, adopten, en el ámbito de sus respectivas funciones y responsabilidades, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Documento firmado digitalmente

GUILLERMO AUGUSTO BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Documento firmado digitalmente

NINFA YOLANDA TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRA-VRI.
OCI.-OAJ.
Facultades (14)
DIGA.OTI.
UFUSU
Archivo

NYTM/zfnn

